





**Acta de Cabildo número 70 Décima Segunda Sesión Extraordinaria,  
Celebrada el día 24 de Mayo de 2016**

**INDICE**

	Página
Presea especial y homenaje a Pilar Rioja.	3
Validación de Decreto 434	6
Validación de Decreto 461	9



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:10 (nueve horas con diez minutos) del martes 24 (veinticuatro) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria:**

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Primer Regidor, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

**Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento al H. Cabildo de la inasistencia del C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís quien por cuestiones de agenda de trabajo no logro asistir a esta Sesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 91 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de**

**la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

**Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:



## ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la solicitud para hacer entrega de una presea especial a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón y rendir homenaje a Pilar Rioja.
- V. Validación de Decreto 434, Mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a enajenar a título gratuito un bien inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.
- VI. Validación Decreto 461, Mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a enajenar a título gratuito un bien inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.
- VII. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2016. **Cuarto Punto del Orden del Día. Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la solicitud para hacer entrega de una presea especial a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón y rendir homenaje a Pilar Rioja.** En relación con el cuarto punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se



emitió en los siguientes términos: “””””**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la solicitud para hacer entrega de una Presea Especial a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón y rendir Homenaje a Pilar Rioja. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria, número 45, celebrada en la Sala de Comisiones a los 29 días del mes de Abril de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En fecha 20 de Abril del año en curso recibimos oficio girado por la Maestra RUTH IDALIA YSAI ANTUNA Directora del Instituto Municipal de Educación, Arte y Cultura y en el que solicita que la Comisión de Educación, Arte y Cultura analice y en su caso emita dictamen de Para que el R. Ayuntamiento de Torreón rinda Homenaje a Pilar Rioja y le sea entregada una Presea Especial el Próximo 26 de Mayo en el Teatro Isauro Martínez en punto de las 20:00 horas. **SEGUNDO.** Que en fecha 29 de Abril del presente año se celebró Comisión en la que se acordó por unanimidad emitir el presente Dictamen a favor de que se lleve a cabo un Homenaje y entrega de Presea Especial a la Ciudadana Pilar Rioja por su extraordinaria trayectoria y su aportación al Arte y a la Danza. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del



*expediente respectivo se desprende: Que se reconoce el trabajo y la trayectoria dentro de la Danza a una Ciudadana orgullo de Torreón merecedora de incontables reconocimientos esta Comisión considera importante entregar un reconocimiento y presea especial para distinguir a la Ciudadana Pilar Rioja.*

**TERCERO.** *Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó Pertinente el desahogo de las actuaciones que a continuación se detallan: Se analizó una semblanza de la Ciudadana Pilar Rioja y debate sobre los logros y aportaciones al Arte y a la Danza. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que con fundamento en el artículo 47 inciso C), esta Comisión es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la propuesta que hoy se resuelve. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes*

**III. RESOLUTIVOS: UNICO.** *Esta Comisión ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES que éste R. Ayuntamiento renda un Homenaje a la Ciudadana Pilar Rioja y haga entrega de una Presea Especial por sus aportaciones al Arte y a la Danza orgullo de nuestra ciudad. A celebrarse en el Teatro Isauro Martínez el próximo 26 de Mayo de 2016. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de Abril de 2016. “””””. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del*



Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza hacer entrega de una presea especial a nombre del R. Ayuntamiento de Torreón y rendir homenaje a Pilar Rioja por su aportación a la danza y la cultura, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto Municipal de Cultura y Educación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Quinto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto 434, Mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a enajenar a título gratuito un bien inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.** En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I** El R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 05 de febrero de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la donación al Poder Judicial de la Federación de un predio para la construcción del edificio que albergará el Centro de Justicia Penal Federal, **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 434** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de mayo del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,467.27 M2., ubicada en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano con el fin de enajenarlo a título gratuito ad mesuram, a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el



Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 434** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de mayo del año en curso. **Segundo.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,467.27 M2., ubicada en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano con el fin de enajenarlo a título gratuito ad mesuram, a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de que se realice la construcción del edificio para la impartición de la justicia y el cumplimiento del objeto del Poder Judicial de la Federación. El inmueble antes mencionado se identifica como Polígono 8 C2, con una superficie total de 12,691.98 M2., de la cual se desprende una superficie de 7,467.27 M2, a favor del Poder Judicial de la Federación, ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano y se cuenta con el siguiente:

POLÍGONO 8 C2 FRACCIÓN I						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	2,826,708.7600	661,950.61
10	3	N 90° 00' 00" E	235.10	3	2,826,708.7600	662,185.71
3	3	N 90° 00' 00" E	11.17	3	2,826,708.7600	662,196.88
3	17	S 02°16' 07.42" W	32.32	17	2,826,876.4700	662,195.60
17	20	N 89° 29' 21.18" W	231.25	20	2,826,678.5300	661,964.36





20	8	N 25° 01' 51.67" W CENTRO DE CURVA DELTA = 05° 22' 37.60" RADIO = 274.54	25.76 LONG CURVA = 25.77 SUB. TAN= 12.89	8 20	2,826,701.86 2,826,806.23	661,953.46 662,207.39
8	10	N 22° 27' 40.08" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00° 17' 6.08" RADIO = 1,500.00	7.46 LONG CURVA = 7.46 SUB. TAN= 3.73	8 10	2,826,708.76 2,826,132.23	661,950.61 660,565.84
<b>SUPERFICIE = 7,467.27 M2</b>						

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218398, Libro 2184, Sección I, de fecha 8 de abril de 2016. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad mesuram. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram. **Séptimo.** Se instruye al





solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como al Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Validación Decreto 461, Mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a enajenar a título gratuito un bien inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 05 de febrero de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la donación al Poder Judicial de la Federación de un predio para la construcción del edificio que albergará el Centro de Justicia Penal Federal. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 461** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 20 (veinte) de mayo del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 32,549.69 M2., ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal. En el uso de la voz el Primer Regidor el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, comentó: “quiero dejar constancia de los tres puntos que se votan hoy en esta sesión, ya que son importantes, pero es de mayor importancia este último, ya que esta administración da en donación los terrenos para que se construya un Centro de Justicia Federal, el cual traerá una gran inversión de mil millones de pesos, solamente para la



construcción de este edificio. Esta inversión se pudo haber ido a otro municipio, a otro lugar, pero gracias a la gestión y el trabajo del Alcalde Miguel Ángel Riquelme Solís, este Centro de Justicia Federal será una realidad, esto habla bien y habla de la confianza que tienen en la ciudad de Torreón, por tal motivo quiero destacar la labor que también hizo el Secretario del Ayuntamiento, la Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, la Comisión de Patrimonio, Inmobiliario y Tenencia de la Tierra y ahora también el trabajo que hacemos, los miembros del Cabildo.” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó a favor por Unanimidad de Votos de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 461** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 20 (veinte) de mayo del año en curso. **Segundo.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 32,549.69 M2., ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de que se realice la construcción del edificio para la impartición de la justicia y el cumplimiento del objeto del Poder Judicial de la Federación. El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 1 del Polígono 8 B1, con una superficie total de 81,095.27 M2., de la cual se desprende una superficie de 32,549.69 M2, a favor del Poder Judicial de la Federación, ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas



San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCIÓN I**  
**POLÍGONO 8 B1 SUPERFICIE DE 32,549.69 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				33	2,826,831.27	661,892.44
33	34	N 90°00'00" E	298.16	34	2,826,831.27	662,190.60
34	1	S 02°17'37.03" W	8.98	1	2,826,822.29	662,190.24
1	2	S 02°17'35.74" W	67.40	2	2,826,754.94	662,187.55
2	3	S 02°16'43.86" W	46.22	3	2,826,708.76	662,185.71
3	10	N 90°00'00" W	235.10	10	2,826,708.76	661,950.65
10	11	N 23°22'57.22" W	41.14	11	2,826,746.59	661,934.29
11	12	N 24°21'13.88" W	7.79	12	2,826,753.69	661,931.05
12	33	N 26°28'28.73" W	86.67	33	2,826,831.27	661,892.44

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218821, Libro 2189, Sección I, de fecha 18 de abril de 2016. **Tercero.** La superficie de terreno de 32,549.69 M2., se fusionará con la superficie de terreno autorizada en el Decreto 434 del Congreso del Estado de 7,467.27 m2, para conformar la superficie de 40,016.96 m2; misma que fue aprobada en la Cuadragésima segunda Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del año en curso, que se enajenará a Título gratuito al Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal; para quedar de la siguiente manera:

POLÍGONO 8B1C2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				33	2,826,831.27	661,892.44
33	34	N 90° 00' 00" E	298.16	34	2,826,831.27	662,190.60
34	1	S 02° 17' 37.03" W	8.98	1	2,826,822.29	662,190.24





1	2	S 02° 17' 35.74" W	67.40	2	2,826,754.94	662,187.55
66	3	S 02° 16' 43.86" W	46.22	3	2,826,708.76	662,185.71
3	3'	N 90° 00' 00" E	11.17	3'	2,826,708.76	662,196.88
3'	17'	S 02° 16' 07.42" W	32.32	17'	2,826,676.47	662,195.60
17'	20	N 89° 25' 02.19" W	231.25	20	2,826,678.82	661,964.21
20	8	N 24° 59' 47.83" W	25.43	8	2,826,701.88	661,953.46
8	10	N 22° 27' 40.08" W	7.46	10	2,826,708.76	661,950.61
10	11	N 23° 20' 20.42" W	41.22	11	2,826,746.59	661,934.29
11	12	N 24° 21' 13.88" W	7.79	12	2,826,753.69	661,931.08
12	33	N 26° 28' 28.73" W	86.67	33	2,826,831.27	661,892.44
<b>SUPERFICIE = 40,016.96 M2</b>						

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 19 de mayo de 2016, bajo la partida 220231, libro 2203, sección I. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad mesuram. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente





Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram. **Octavo.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como al Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Clausura de la Sesión Extraordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo siendo las 09:26 (nueve horas con veintiséis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. Olivia Martínez Leyva  
**Segunda Regidora**





Prof. Mario Cepeda Ramírez  
**Tercer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez  
**Sexta Regidora**

Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**

Lic. Javier Armendáriz Reyes  
Retana  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González  
Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica Soto  
Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**